

**Expediente: PNSP 61035000TO17SUM00014**

**Suministro e instalación de un congelador de plasma y una nevera de conservación para el Centro de Transfusiones del Complejo Hospitalario de Toledo**

### RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN

Vista la documentación obrante en el expediente referenciado, y en base a la Propuesta efectuada por la Directora de Gestión y Servicios Generales del Complejo Hospitalario de Toledo, este Órgano de Contratación, en uso de la facultades conferidas por el artículo 316 del RDL 3/2011 de 14 de noviembre, por el que se aprueba el TRLCSP, en relación con la Resolución de la Dirección Gerencia del SESCAM de 06/11/2015, sobre Delegación de Competencias (DOCM de 25/11/2015), resuelve:

**PRIMERO.** Adjudicar el contrato para el **Suministro e instalación de un congelador de plasma y una nevera de conservación para el Centro de Transfusiones del Complejo Hospitalario de Toledo** a la mercantil **NIRCO, S.L.**, por un importe de **32.989 € (IVA EXCLUIDO)** cantidad a la que se añadirán **6.927,69 €** en concepto de Impuesto sobre el Valor Añadido.

Comprobada la constitución y aportación por el licitador de la correspondiente garantía definitiva y demás documentos procedentes, conforme a lo establecido en el punto P) del Anexo I del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rige el contrato de referencia.

Conforme al artículo 151 RDL 3/2011 de 14 de noviembre, por el que se aprueba el TRLCSP, dicha proposición resulta la oferta económicamente más ventajosa de acuerdo con los aspectos económicos y técnicos indicados en el apartado T) del Cuadro de características Anexo 1 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares regulador de la licitación.

Dicha proposición resulta de la oferta económicamente más ventajosa de acuerdo con los Pliegos reguladores de la licitación y conforme al artículo 151 RDL 3/2011 de 14 de noviembre, por el que se aprueba el TRLCSP, todo ello de acuerdo a la oferta negociada con el licitador participante y admitido en el procedimiento.

	<b>VALORACIÓN</b>
HERASCIENTIFIC LIFE SCIENCE, S.L	29,03 €
<b>NIRCO, S.L</b>	<b>100,00 €</b>

#### Candidatos no presentados:

**GURPO TAPER, S.A.,**

No presenta oferta a pesar de haber sido invitada a participar en el procedimiento.

**CALSERVICE HERATEC, S.L.,**

Nos comunica el día 24 de noviembre de 2017 a través de correo electrónico que declina la invitación.

**Candidatos excluidos:**

**STERILTECH, S.L.**

Por no cumplir con las siguientes prestaciones técnicas exigidas, como mínimas, en el PPT:

- No adjuntan en su oferta, certificado emitido por Organismo Notificado que acredite que los equipos ofertados están clasificados como Producto Sanitario, Clase IIa.
- Congelador rápido de plasma. Capacidad mínima exigida, 48 bolsas de 280 ml plasma: Según el cuadro de datos técnicos que adjuntan en su oferta, el equipo ofertado, mod. MBF 21, su capacidad es de 21 bolsas de 330 ml (225 ml de contenido), por lo que no cumplen el mínimo exigido.

**Candidato descartado:**

**HERASCIENTIFIC LIFE SCIENCE, S.L**

Obtiene menor puntuación que el adjudicatario, de acuerdo con los criterios de adjudicación indicados en el apartado T) del Cuadro Anexo 1 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

**SEGUNDO.- Disponer la formalización del contrato**, lo que se llevará a efecto en el plazo máximo de 15 días hábiles siguientes a aquel en que se reciba la presente resolución de adjudicación en los términos previstos en el artículo 156 del RDL 3/2011 de 14 de noviembre, por el que se aprueba el TRLCSP.

Toledo, 10 de enero de 2018.

EL DIRECTOR GERENTE,

(Por Delegación de Competencias - Resolución de la Dirección Gerencia del SESCAM de 06/11/2015 - DOCM de 25/11/2015)

  
Fdo.: Dr. Javier Gil Madueño

  
Fdo.: Juan Antonio Bías Quijeto

Contra la presente Resolución que agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso potestativo de reposición en el plazo de un mes ante el mismo órgano que la dictó, de conformidad con lo establecido en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas o, directamente recurso contencioso - administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la notificación de la presente resolución o de aquél en que se notifique la resolución expresa del recurso potestativo de reposición o en que éste debe entenderse presuntamente desestimado.